



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Río Grande, 24 de noviembre de 2022.

VISTO el Expediente MDH-E-Nº 78421/2022, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de una (01) heladera, para la Residencia de Cuidados No Parentales de la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido Nº 65/2022 RAF 1143 correspondiente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa por compulsa abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo de Funcionamiento- M.D.H.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de los establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18º, inciso 1) y Nº 1399, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 417/20 – Anexo II y Nº 05/22, Resolución Contaduría General Nº 43/22 y 151/22 y la Resolución O. P.C. Nº 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a)

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 611/19 anexo II, Nº 417/20 Anexo II y Resolución M.D.H Nº 178/20

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION RIO GRANDE  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra directa por compulsa abreviada, para la adquisición de una (01) heladera, para la Residencia de Cuidados No Parentales de la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, según Nota de Pedido Nº 65/2022 RAF 1143. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 1247UG – Unidad de Gestión de Crédito UC1247, Inciso 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.C.-M.D.H. Nº 62/22.-

M.D.H.
N.E.D.



Montero Sebastian H.  
Dir. General Coordinación R.G  
M.D.S. - S.P.A. y F.